

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

19144 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se otorga licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos líquidos generados por buques en el puerto de Vilagarcía.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía y su Ría, en su sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2011, acordó otorgar licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos líquidos generados por buques en el puerto de Vilagarcía, a la empresa Limpieza Marítima de Óleos, S.L.U. (LIMPOIL), por un período de seis años y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, al pliego regulador del servicio aprobado por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 26 de septiembre de 2006 y a las prescripciones particulares del servicio aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, el 22 de febrero de 2010, modificado por Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.4 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, conforme autoriza el art. 116.1 de la Ley de Procedimiento mencionada anteriormente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por razón de materia, conforme a lo dispuesto en los arts. 8.3 y 10.1.J) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Vilagarcía de Arousa-Pontevedra, 20 de mayo de 2011.- El Presidente, Fernando Javier Puertas Castillo.

ID: A110044971-1